



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - N° 12467

Jueves 23 de Junio de 2016

Edición de 26 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Cdor. Víctor Hugo Cisterna
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Agrónomo Hernaldo Pedro Crisci
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Rafael Williams
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Cristian Fernando Menchi
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Leandro Ariel González
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Cecilia Torrejón
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Año 2016 - Ley VIII N° 119 - Dto. N° 834 - Apruébase Addenda suscripta con fecha 01 de Enero de 2015, entre la Provincia del Chubut y las firmas «González Tarabelli S.R.L.» (Que Bus - Vía Tac), «Transportes Don Otto S.A.», «Transportadora Patagónica S.A.» y «Vía Bariloche S.A.» 2

RESOLUCIONES

Poder Judicial
Año 2016 - Res. Administrativa General N° 2478 y 2491 2-4
Secretaría de Pesca
Año 2016 - Res. N° 248 4

RESOLUCION SINTETIZADA

Dirección General de Rentas
Año 2016 - Res. N° 483 4-5

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2016 - Disp. N° 82, 91, 92, 94, 105 y 106 5-7

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2016 - Acuerdo N° 234 a 254 8-16

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 16-26

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

APRUÉBASE ADDENDA SUSCRIPTA CON FECHA 01 DE ENERO DE 2015, ENTRE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Y LAS FIRMAS «GONZALEZ TARABELLI S.R.L.» (QUE BUS-VIA TAC), «TRANSPORTES DON OTTO S.A.» «TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A.» y «VIA BARILOCHE S.A.»

LEY VIII N° 119

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos la Addenda suscripta con fecha 01 de enero de 2015, entre la Provincia del Chubut, representada por el entonces Gobernador Dr. Martin Buzzi, por una parte y el señor Gustavo Locev, apoderado de las firmas «GONZALEZ TARABELLI S.R.L.» (QUE BUS – VIA TAC), «Transportes DON OTTO S.A.», «TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A.» y «VIA BARILOCHE S.A.», por la otra, el que fue registrado al Tomo: 2, Folio: 210, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut, con fecha 17 de marzo de 2015, la cual proroga del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, el Acta Acuerdo aprobada por el artículo 2° de la Ley VIII N°110.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Sr. RAÚLALEJANDRO FERNANDEZ
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 834/16

Rawson, 07 de Junio de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la aprobación de la Addenda suscripta con fecha 01 de enero de 2015 entre la Provincia del Chubut por una parte y el Señor Gustavo Locev, apoderado de las firmas «GONZALEZ TARABELLI S.R.L.» (QUE BUS – VIA TAC); «Transportes DON OTTO S.A.», «TRANSPORTADORA

PARAGONICA S.A.» y VIA BARILOCHE S.A.» por la otra, registrado en el Tomo: 2 Folio: 210, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 17 de marzo de 2015, por medio de la cual se proroga del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015 el Acta Acuerdo Aprobado por el Artículo 2° de la Ley VIII N° 110, sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 26 de mayo de 2016 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: VIII – N° 119

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES

Cr. VICTOR H. CISTERNA

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA GENERAL N° 2478 /16

RAWSON, 16 de junio de 2.016.

VISTO:

El Acuerdo N° 434/13 Sala Penal, de unificación de las estructuras organizativas y de los procesos de trabajo de las Oficinas Judiciales en toda la provincia, su aplicación en la Circunscripción Judicial Trelew y,

CONSIDERANDO:

Que a efecto de la integración de la estructura organizativa y de Personal prevista por el Acuerdo mencionado resulta necesario cubrir un (1) puesto de trabajo con cargo de Profesional, vacante para cumplir funciones en la Agencia de Control de Gestión, Procesos y Estadísticas en la Oficina Judicial de la Circunscripción Judicial Trelew.

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12 punto I y con aplicación de la Disposición Administrativa N° 941/12 RRHH.

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General.-

Que la presente se dicta en los términos de lo dispuesto en el punto 1 – inciso i) del Anexo I de la Resolución de Superintendencia Administrativa N° 6894/10 D.A y en virtud de la vacancia por renuncia de su titular y conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia:

RESUELVE:

1°) Llamar a concurso abierto de antecedentes y

oposición a efectos de cubrir un (1) puesto de trabajo con cargo de Profesional, vacante con funciones en la Agencia de Control de Gestión, Procesos y Estadísticas de la Oficina Judicial de Puerto Madryn (remuneración mensual \$ 41.211,36 más los adicionales que por ley correspondan).-

2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. Sandra BINDER, al Dr. Guillermo COSENTINO y al Lic. Alejandro TORRES (Art. 5° Acuerdo Plenario N° 4030/12).-

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 27 de junio de 2016 hasta el 6 de julio de 2016, inclusive.-

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 22, 23 y 24 de junio de 2016 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales (Art. 4° Acuerdo Plenario N° 4030/12).-

5°) Serán requisitos para inscribirse en este concurso, poseer título universitario de grado en carreras de Ciencias Económicas, Administración, Ingeniería Industrial o afines, con una antigüedad mínima de dos (2) años, o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial y constituir domicilio especial, acompañado de domicilio electrónico, a los efectos de las notificaciones y citaciones. -

6°) Serán requisitos para el ingreso al Poder Judicial de la provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales, Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM).

Los postulantes no se encuentran en la obligación de presentar los certificados en ninguna instancia del concurso, dado que los mismos serán solicitados en el caso de ingresar al Poder Judicial.-

7°) Los interesados deberán pre-inscribirse a través de la página institucional www.juschubut.gov.ar/información/llamados a concursos, imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal ante la Subdirección Administrativa de la Oficina Judicial, cita en edificio de tribunales de la Av. 9 de julio 261 de la ciudad de Trelew, CP 9100, dentro los días indicados en el art. 3°) y en el horario de 7:00 a 13:00 horas, adjuntando:

a) Carta de presentación dirigida al presidente del Jurado y circunscripción para la cual se postula.-

b) Certificado de aptitud psico-física, separados expedido o refrendado por Organismo de Salud Pública.-

c) Original o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.-

El documental mencionado en los puntos b) podrá ser acompañado al momento previo a la realización de la prueba de oposición oral. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles las postulaciones.-

En etapa de inscripción, estará publicado en la página Web institucional www.juschubut.gov.ar el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral así como, se dará a conocer oportunamente fe-

cha, lugar y hora de las mismas.

8°) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación a fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales y de gestión que se persigue para el cargo con la intervención de aquellos especialistas o peritos que considere convocar la Administración General del Superior Tribunal de Justicia.

9°) Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos la publicación del presente concurso, en Intranet - Novedades y en la página Web y a Prensa en los medios correspondientes.

10°) Refrenda la presente el Subdirector de Administración.

11°) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integrantes del Jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.-

Dr. HECTOR CAPRARO
Administrador General STJ

Cr. M. PARDINI
Subdirector Administración STJ

I: 22-06-16 V: 24-06-16.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA GENERAL N° 2491/16

Rawson, 16 de Junio de 2016

VISTA:

El llamado a concurso cerrado de antecedentes y oposición de Resolución Administrativa General N° 2478/16 y;

CONSIDERANDO:

Que se ha incurrido en un error formal en el Artículo 1° de la norma, por lo que corresponde por la presente rectificar;

Que ha intervenido la Asesoría legal de la Administración General.

Que la presente se dicta en los términos de lo dispuesto por el Pto. 1 – 1 inc. I) del Anexo I de la Resolución de Superintendencia Administrativa N° 6894/10 DA en virtud de la vacancia por renuncia de su titular y conforme las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13.

Que, por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia;

RESUELVE:

1) Rectificar el Artículo 1° de la Resolución Administrativa General N° 2478/16, el que quedará redactado de la siguiente manera;

«Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición a efectos de cubrir un (1) puesto de trabajo con cargo de Profesional, vacante con funciones en la Agencia de Control de Gestión, Procesos y Estadísticas de la

Oficina Judicial de Trelew (remuneración mensual \$ 41.211,36 más los adicionales que por ley correspondan)».

2) Solicitar a la Secretaría de Informática Jurídica, la publicación en la página Web la presente Resolución.

3) Refrenda la presente el Subdirector de Administración.

4) Regístrese, comuníquese y archívese.

HECTOR MARIO CAPRARO
Administrador General

MARIANO PARDINI
Subdirector de Administración

I: 22-06-16 V: 24-06-16.

SECRETARIA DE PESCA

Resolución Nº 248/16

Rawson (CHUBUT), 13 JUN 2016

VISTO:

El Expediente Nº 1058/16-SP, las leyes Nº XVII Nº 1 (ex Ley Nº 26), XVII Nº 11 (ex Ley Nº 1229), XVII Nº 86 (ex Ley Nº 5585), las Resoluciones Nº 231/16-SP y 242/16-SP y las determinaciones de toxinas efectuadas por el Departamento de Bromatología de la Dirección de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, sobre muestras de moluscos bivalvos y gasterópodos de Golfo San José;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 242/16-SP se procedió a vedar la especie cholga (*Aulacomya ater*) de la Zona ARCH008 Playa Larralde, en virtud de haberse detectado valores positivos de Toxina Diarreica de Moluscos (T.D.M.);

Que en las determinaciones realizadas por la Dirección de Salud Ambiental dependiente del Ministerio de Salud, sobre muestras de las especies cholga (*Aulacomya ater*) de la Zona ARCH002 Riacho San José, y vieira (*Aequipecten tehuelchus*) de la Zona ARCH008 Playa Larralde, se detectaron valores positivos de Toxina Diarreica de Moluscos (T.D.M.);

Que dichos valores determinan su falta de aptitud para consumo humano, conforme lo establece el Código alimentario argentino (C.A.A.);

Que en virtud de la tendencia observada, resulta precedente bajo un criterio precautorio, proceder a vedar la totalidad de las especies de moluscos bivalvos y gasterópodos en las zonas mencionadas, a fin de minimizar los riesgos para la salud humana;

Que no obstante ello, resulta además precedente habilitar la continuidad de la extracción de vieira, exclusivamente para la elaboración del producto «callo», supeditada al control que sobre dicha producción se realice en las plantas de procesamiento y los resultados de las determinaciones de toxinas sobre el mencionado producto;

Que asimismo, se continuará con las campañas

de monitoreo estipuladas en el marco de los Programas de Prevención y Control de Marea Roja, y de Clasificación de Zonas para Moluscos Bivalvos;

Que es necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Que la Autoridad de Aplicación de las normas vigentes en materia de pesca es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE PESCA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Vedar a partir de las 00:00 hora del día de la fecha de la presente Resolución, la extracción de todas las especies de moluscos bivalvos y gasterópodos, en las Zonas ARCH002 Riacho San José y ARCH008 Playa Larralde.

Artículo 2º.- Habilitar la continuidad de extracción de vieira tehuelche, exclusivamente para la elaboración del producto «callo», en los términos de la Resolución Nº 231/16-SP, que otorga los cupos para el presente mes; supeditada al control que sobre dicha producción se realice en las plantas de procesamiento y los resultados de las determinaciones de toxinas sobre el mencionado producto.

Artículo 3º.- La vigencia de la presente veda estará condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha y al cumplimiento de los Programas de Prevención y Control de Marea Roja y de Clasificación de Zonas para la Producción de Moluscos Bivalvos que lleva adelante la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut.

Artículo 4º.- LA presente Resolución será refrendada por el Sr. Subsecretario de Pesca.

Artículo 5º.- LAS infracciones a la presente Resolución y a las normas relacionadas con dicha actividad, serán sancionadas en el marco de la normativa pesquera vigente, pudiendo llegar a la suspensión del permiso de pesca o la revocación del permiso de pesca artesanal (Art. 16 Ley XVII-Nº 86 Antes Ley 5585, incisos c y d).

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese a los interesados, a las Autoridades Sanitarias Nacional y Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Dr. Alberto GILARDINO

Dr. Pablo Damián SAHAGUN

RESOLUCION SINTETIZADA

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 483

10-06-16

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente HASAR SERVICIOS SRL, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 30-61882915-0 con sede 901, con domicilio en Charlone 1144, (C1427BXX) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 20 de Junio de 2016 hasta el 17

de Diciembre de 2016, una Constancia de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 24-06-16 V: 01-07-16

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. Nº 82 26-05-16

Artículo 1º.- APRUÉBESE el Plan de Gestión Ambiental del Proyecto denominado «Ampliación y Operación de la Planta de Procesamiento y Mariscos de la Empresa FOOD PARTENERS PATAGONIA S.A.» presentado por la empresa FOOD PARTENERS PATAGONIA S.A., en su carácter de representante legal y técnico del proyecto ubicado en el Ejido 28, Circunscripción 1, Sector 11, Manzana 8, Parcela 20, dentro del Parque Industrial Liviano de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exige al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.

Artículo 3º.- La empresa FOOD PARTENERS PATAGONIA S.A., será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de residuos generados como producto de las tareas que lleve adelante durante la ejecución del Plan de Gestión Ambiental.

b) Presentar anualmente los resultados de los análisis de calidad de los efluentes líquidos, contemplando los parámetros establecidos en el Plan de Monitoreo Ambiental. En este informe deberán incluir valores de generación de residuos del proceso.

c) La empresa deberá contemplar a futuro la instalación de un sistema de tratamiento secundario para los efluentes del proceso.

d) Informar cualquier cambio en el proceso o ampliación de la planta industrial.

Artículo 4º.- Deberá presentar copia certificada y legalizada de la póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva prevista en el artículo 22 de la Ley Nº 25.675 y sus reglamentaciones o de seguro de caución en el caso de ser materialmente imposible la contratación del primero a favor de la Provincia del Chubut, de acuerdo al artículo 12 Inciso e) Anexo I del Decreto Nº 185/09, modificado por el Decreto Nº 1476/11.-

Artículo 5º.-El incumplimiento de los artículos anteriores, condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. Nº 91 02-06-16

Artículo 1º.- RENEVESE la inscripción con el Nº 113 «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», en la categoría «Consultoría Ambiental», a la Licenciada en Ciencias Biológicas Paola Romina AGÜERO, DNI Nº 24.245.644, con domicilio legal en ca-

lle Musters Nº 1632 Casa Nº 24 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- A los efectos de mantener la inscripción a la Licenciada en Ciencias Biológicas Paola Romina AGÜERO, DNI Nº 24.245.644, deberá cumplimentar los deberes establecidos en los artículos 12º, 15º y 16º del Decreto 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Cada dos (2) años contados a partir desde la fecha de la presente Disposición se deberá presentar curriculum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

c) Cada dos (2) años contados a partir desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizado en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones etc. en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 3º.- La Licenciada en Ciencias Biológicas Paola Romina AGÜERO, DNI Nº 24.245.644, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

Disp. Nº 92 02-06-16

Artículo 1º.- RENEVESE la inscripción con el Nº 54 «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», en la categoría «Consultoría Ambiental», «Actividad Minera (Minerales de Primera y Segunda Categoría)» y «Actividad Minera (Minerales de Tercera Categoría)» a la Licenciada en Geología Juliana Beatriz CABREROS, DNI Nº 16.036.669, con domicilio legal en calle Teniente Pedro Gracia Nº 176 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- A los efectos de mantener la inscripción a la Licenciada en Geología Juliana Beatriz CABREROS, DNI Nº 16.036.669, deberá cumplimentar los deberes establecidos en los artículos 12º, 15º y 16º del Decreto 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Presentación anual de la Constancia de Matrícula Profesional con el pago de su cuota al día.

c) Cada dos (2) años contados a partir desde la fecha de la presente Disposición se deberá presentar curriculum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos

y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

d) Cada dos (2) años contados a partir desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizado en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones etc. en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 3°.- La Licenciada en Geología Juliana Beatriz CABREROS, DNI N° 16.036.669, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

Disp. N° 94 03-06-16

Artículo 1°.- APRUÉBESE la descripción Ambiental del Proyecto denominado «Aserradero Tolorsa Rafael Armando», presentado por el señor Rafael Armando TOLORSA, DNI N° 35.158.401 en su carácter de representante de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en el Barrio « El Sauzal», Chacra 7, Parcela 1 de la localidad de El Hoyo, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.

Artículo 3°.- El señor Rafael Armando TOLORSA, será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en el sitio de aserrio, acopiando y disponiéndolo de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la actividad.

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de treinta y seis (36) meses, pasado dicho periodo de tiempo sin ejecutarse el proyecto y en caso de querer continuar con el mismo, se deberá presentar una nueva Descripción Ambiental del Proyecto, de manera actualizada.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significara la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicios de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 105 13-06-16

Artículo 1°.- APRUÉBESE el informe Ambiental del Proyecto denominado «Alimentación- Energía IET, Área Central - Stella Maris» presentado por la SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS dependiente del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS en su carácter de representante legal y técnica del proyecto ubicado según las coordenadas geográficas detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición, en la

localidad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.

Artículo 3°.- La SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS dependiente del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS, será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de residuos que generen en la obra, acopiando y disponiéndolo de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c) Verificar al momento de realizar la obra mediante cateos manuales la ubicación de los servicios existentes, solicitando la actualización de posibles interferencias que pudieran surgir, con anticipación a la ejecución de la obra y coordinar los trabajos con los responsables de cada sector.

d) Presentar la póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva prevista en Artículo 22° de la Ley N° 25.675 y sus reglamentaciones, o de seguro de caución en el caso de ser materialmente imposible la contratación del primero a favor de la Provincia del Chubut, en el caso de corresponder y de acuerdo al Artículo N° 12° Inciso e) Anexo I del Decreto 185/09 modificado por el Decreto N° 1476/11.

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de treinta y seis (36) meses, pasado dicho periodo de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar el documento Ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significara la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicios de las sanciones que pudieran corresponder.-

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE



/13.-

ANEXO I

Coordenadas Geográficas de ubicación:

Inicio Tramo 1-2	45° 50' 59"	67° 30' 40"
Fin Tramo 1-2 / Inicio Tramo 2-3	45° 51' 32"	67° 29' 35"
Fin Tramo 2-3 / Inicio Tramo 3-4	45° 51' 25"	67° 30' 40"
Fin Tramo 3-4	45° 52' 17"	67° 29' 35"

Asesora Ambiental
Alfredo
Bianchi
Ingeniero en Geología
Militar N° 1207
Militar N° 1207
Militar N° 1207

Juan Pablo
Derecho General de Gestión Ambiental
Militar N° 1207
Militar N° 1207

Ing. MARILYN VALERIA VEDA
Ingeniera en Gestión Ambiental
Militar N° 1207
Militar N° 1207
Militar N° 1207
Provincia del Chubut

Disp. Nº 106

13-06-16

Artículo 1º.- APRUEBESE la ADDENDA a la Disposición Nº 222/14 SGAYDS, por la que se aprobó la Descripción Ambiental del Proyecto denominado «Plan del Abandono o Retiro de Instalaciones (Par) Gasoducto Libertador General San Martín», presentado por la empresa RENAS S.A. , en su carácter de representante legal y técnico del proyecto ubicado según las coordenadas geográficas detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición, en el tramo: Garayalde - Gaiman en los Departamentos Florentino Ameghino y Gaiman, Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- La empresa RENAS S.A. será responsable de:

- a) Prestar especial atención en la separación de

las diferentes capas de los horizontes de suelo y res-petarlas al realizar las tareas de remediación.

b) Realizar y enviar un registro fotográfico que cer-tifique las tareas de remediación.

c) Presentar ante la Dirección General de Evalua-ción Ambiental las copias de las Actas de Constatación de Daños y de Conformidad Definitiva de los Propieta-rios, una vez finalizada la obra.-

Artículo 3º.- La presente Disposición de aprobación no exime a la empresa RENAS S.A. de solicitar las auto-ricizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.

Artículo 4º.-El incumplimiento de los artículos anteriores condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicios de las sanciones que pudieran corresponder.-

REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE



//3.-

ANEXO I:

Ubicación de los Tramos a Extraer:

Progresiva	Coordenadas Geográficas	Long de tramo	Tramo
234.600	66° 57' 22.28" O; 44° 56' 16.08" S	0 m	Establecimiento Rural Sr. Alberto Abdala.
235.573	66° 56' 46.63" O; 44° 55' 57.27" S	973 m	
238.916	66° 54' 44.65" O; 44° 54' 52.55" S	0	Establecimiento Rural Sr. Alberto Abdala.
242.152	66° 52' 46.46" O; 44° 53' 49.79" S	3236 m	
322.811	66° 16' 30.24" O; 44° 21' 49.57" S	0	Establecimiento Rural Sr. Disnard García
323.111	66° 16' 22.35" O; 44° 21' 41.44" S	300 m	
323.518	66° 16' 11.55" O; 44° 21' 30.72" S	0	Establecimiento Rural Sr. Disnard García
324.062	66° 15' 58.38" O; 44° 21' 17.55" S	500 m	
437.140	65° 51' 40.26" O; 43° 23' 39.22" S	0	Estab. Rural Sres. Calerame
437.460	65° 51' 40.00" O; 43° 23' 28.80" S	321 m	
437.501	65° 51' 40.00" O; 43° 23' 27.35" S	0	Estab. Rural El Paraíso.
437.800	65° 51' 41.99" O; 43° 23' 17.92" S	299 m	
437.896	65° 51' 42.32" O; 43° 23' 14.68" S	0	Estab. Rural Sr. Juan José Burton.
438.167	65° 51' 42.48" O; 43° 23' 5.91" S	271 m	
438.167	65° 51' 42.48" O; 43° 23' 5.91" S	0	Estab. Rural (C.A.D.E.S).
438.392	65° 51' 42.01" O; 43° 22' 58.60" S	225 m	
438.392	65° 51' 42.01" O; 43° 22' 58.60" S	0	Estab. Rural Sr. Virginia Caimi.
438.608	65° 51' 41.86" O; 43° 22' 51.58" S	216 m	
438.608	65° 51' 41.86" O; 43° 22' 51.58" S	0	Estab. Rural Sr. María Alejandra Pugh.
438.702	65° 51' 41.95" O; 43° 22' 48.49" S	94.4 m	
438.702	65° 51' 41.95" O; 43° 22' 48.49" S	0	Estab. Rural Sr. Irma Iribarren de Zamarreño.
438.812	65° 51' 41.90" O; 43° 22' 44.93" S	110 m.	
438.812	65° 51' 41.90" O; 43° 22' 44.93" S	0	Estab. Rural Sr. Armando Iribarren.
439.118	65° 51' 43.02" O; 43° 22' 34.99" S	309 m	
439.118	65° 51' 43.02" O; 43° 22' 34.99" S	0	Estab. Rural Sr. Omar Bau.
440.137	65° 51' 37.72" O; 43° 22' 2.40" S	1017 m	
440.137	65° 51' 37.72" O; 43° 22' 2.40" S	0	Estab. Rural Sr. Carlos Germán García.
441.252	65° 51' 10.09" O; 43° 20' 13.21" S	1105 m	
441.252	65° 51' 10.09" O; 43° 20' 13.21" S	0	Estab. Rural Sr. Carlos Germán García.
444.055	65° 50' 48.73" O; 43° 18' 44.50" S	2803 m	

Handwritten signature: A. Rodríguez
 Gabriela Alejandrina ANDRADE
 A.C. Ingestora, Departamento Letrado
 Dirección General Asesoría Legal
 Ministerio de Ambiente y Control
 del Desarrollo Sustentable

471.447	65° 48' 6.52" O; 43° 5' 20.31" S	0	Estab. Rural Sr. Héctor Manuel Carrera.
472.581	65° 47' 59.62" O; 43° 4' 43.44" S	1134 m	
472.581	65° 47' 59.62" O; 43° 4' 43.44" S	0	Sr. José Alberto Eliceche.
472.979	65° 47' 57.28" O; 43° 4' 30.62" S	398 m	

Juan Francisco...
 Director General Gestión Ambiental
 Ministerio de Ambiente y Control
 del Desarrollo Sustentable

Handwritten signature: Mariana Valeria Vega
 Ing. MARIANA VALERIA VEGA
 Subsecretaria de Gestión Ambiental
 y Desarrollo Sustentable
 MayCDS
 Provincia del Chubut

DISPOSICIÓN Nº **106** /16-SGAYDS.-

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 234/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de MAYO de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33.467/2014, caratulado «MINISTERIO DE SALUD, S/REND. CTAS. EJ. 2014 UEP PROSATE DELEGACION ESQUEL»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 pagada en el Ejercicio 2015 – UEP PROSATE – DELEGACION ESQUEL;

Que con fecha 27 de abril de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 pagada en el Ejercicio 2015 – UEP PROSATE – DELEGACION ESQUEL, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS OCHO MIL CIENTO DOCE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$8.112,75).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 235 /16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 3 días del mes de MAYO de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.178/2013, caratulado «MINISTERIO DE SALUD, S/REND. CTAS. EJ. 2013 UEP PROSATE DELEGACION ESQUEL»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2013 pagada en el Ejercicio 2014 – UEP PROSATE – DELEGACION ESQUEL;

Que con fecha 27 de abril de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2013 pagada en el Ejercicio 2014 – UEP PROSATE – DELEGACION ESQUEL, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON SEIS CENTAVOS (\$4.529,06).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 236/2016

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 35.431, año 2015, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ Antecedentes Sumario Administrativo Área Unidad Regional Esquel S/Averiguación presunta infracción art. 29° inc. 10° RDPV Esquel año 2012 (Expte. N° 97/13 JP)»

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician como consecuencia de la denuncia efectuada por el agente PERROTA, Pablo Andrés, quien indica que al ausentarse de su domicilio, autores ignorados, previo a romper un vidrio, ingresaron a la vivienda y sus trajeron, entre otros elementos, un arma de fuego Pistola Calibre 9 MM Marce FM HI POWER 95 Classic Nro. Serie 432205, con un cargador conteniendo 13 cartuchos a bala, provisto por la repartición policial.

Que mediante Resolución N° 541/15 DRH (B1.SA), se sanciona al Oficio PERROTA, Pablo Andrés con 15 (quince) días de arresto sin perjuicio del servicio.

Que concluido el sumario vienen a intervención de este Tribunal, con lo cual se dicta el Acuerdo N° 267/2015 obrante a fs. 100) procediéndose a citar al agente PERROTA, Pablo Andrés (DNI N° 28.046.234) fijándosele un plazo de quince (15) días para producir descargo.

Que a fs. 105) obra la respectiva constancia de

notificación del mencionado acuerdo.

Que a fs. 106), el agente presenta descargo.

Que en virtud de ello, se corre nueva vista al Aesor Legal, el mismo se expide a fs. 109/111) mediante Dictamen N° 21/2016, dictaminando la desestimación del descargo y oportuna formulación del pertinente cargo.

Que corrida vista al Contador Fiscal, se expide a fs. 113/114) mediante Dictamen N° 31/2016 CF, compartiendo el dictamen del Servicio Jurídico de este Organismo, y solicitando se formule cargo al agente PERROTA, Pablo Andrés por la suma total de \$ 2.148,72 de los cuales \$ 1.220,10 corresponden a capital y \$ 928,62 a intereses.-

Por ello y lo prescripto por los artículos 54° y 74° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo al agente Pablo Andrés PERROTA (DNI N° 28.046.234) por la suma total de PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.148,72)

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento del o que hubiere lugar por derecho (arts. 60° y 62° de la Ley V N° 71) debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.

Tercero: Notificar al causante. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados de este Tribunal.

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 237/16

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 9 días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 32.289/13 - T.C. caratulado: «MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 – PRESUPUESTO», y

CONSIDERANDO: Que los responsables del MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería correspondiente al Ejercicio 2013 pagado en 2015 del SAF 40 – MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL – PRESUPUESTO;

Que con fecha 27 de abril de 2016, la señora Subrelatora Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 9 eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley V N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería correspondiente al Ejercicio 2013 pagado en 2015, presentada por los responsables del MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2013, para la Jurisdicción 40 - SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, por la Fuente de Financiamiento 111 PRESUPUESTO, que importan un monto de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS (\$ 2.526,00), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 9 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 238/2016

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 9 días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 31.071, año 2012, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO PICO S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012» y.

CONSIDERANDO: Que mediante el artículo primero del Acuerdo N° 120/15 TC, el Tribunal de Cuentas aprueba las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2012, por la suma de \$ 8.570.576,31.

Que en su artículo segundo, se formula cargo a los entonces responsables del Municipio, Intendente: Sr. Marcos MACHADO y al Secretario de Hacienda: Sr. Emiliano LURO por la suma de \$ 17.314,80, en virtud de montos observados del Ejercicio 2012 y no subsanados.

Que a fs. 156/157) los entonces responsables plantean recurso de revisión contra el acuerdo arriba mencionado.

Que mediante Acuerdo N° 176/15 TC, se admite formalmente el Recurso interpuesto contra el Acuerdo N° 120/15 TC, como recurso de revisión según artículo

65º de la Ley V Nº 71, dándose intervención al Contador Fiscal del área.

Que a fs. 165) mediante Dictamen Nº 198/16 CF se expide el Contador Fiscal del Área, indicando que analizada la documentación presentada por los responsables, acompañando el recurso solicitado, considera que se han subsanado las observaciones que dieron origen al cargo formulado mediante Acuerdo Nº 120/15 TC, solicitando proceder a la aprobación correspondiente.

Por todo ello, y lo dispuesto por los artículos 34º, 61º y concordantes de la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Dejar sin efecto el cargo formulado mediante Acuerdo Nº 120/15 TC, a los entonces responsables de la Municipalidad de Rio Pico, Intendente: Sr. Marcos MACHADO y Secretario de Hacienda: Sr. Emiliano LURO, en virtud de la documental obrante a fs. 148/157)

Segundo: APROBAR la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 11.552), declarando a los entonces responsables libres de responsabilidad.

Tercero: Notificar. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, a la Fiscalía de Estado y al Contador Fiscal actuante. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Cuarto: Regístrese, hágase saber a la Fiscalía Nº 3 y cumplido, ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 239/16

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de mayo de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte Nro 32.090 caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 – Saf. 302 – Fuente de Financiamiento 211 – 222 -358 -392 -603, Rentas Generales y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 8 – SAF 302 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – Fuente de Financiamiento 211 – 222 -358 -392 -603, RENTAS GENERALES, presentan las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2013 Pagada en 2014.

Que con fecha 4 de mayo de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado

las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricas y documentales, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2013 Pagada en 2014 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 8 – SAF 302 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – Fuente de Financiamiento 211 – 222 -358 -392 -603, RENTAS GENERALES, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 211

\$ -92.319,64

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 222

\$ 2.351.459,10

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 358

\$ 508.992,05

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 392

\$ 145.091,61

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 603

\$ 3.226.989,00

TOTAL SON PESOS SEIS MILLONES CIENTO CARENTA MIL DOSCIENTOS DOCE CON DOCE CENTAVOS (\$ 6.140.212,12).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 240/16

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 17 días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 33.537/14 - T.C. caratulado: «MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 504 TRANSFERENCIAS INSTITUCIONES PUBLICAS PROVINCIALES», y

CONSIDERANDO: Que los responsables del MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería correspondiente al Ejercicio 2014 pagado en 2015 del SAF 40 – MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 504 TRANSFERENCIAS INSTITUCIONES PUBLICAS PROVINCIALES;

Que con fecha 6 de mayo de 2016, la señora Subrelatora Fiscal a cargo de la Fiscalía Nº 9 eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33º de la

Ley V N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería correspondiente al Ejercicio 2014 pagado en 2015, presentada por los responsables del MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2014, para la Jurisdicción 40 - SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, por la Fuente de Financiamiento 504 TRANSFERENCIAS INSTITUCIONES PUBLICAS PROVINCIALES, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS(\$ 271,49), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 9 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 241/16

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 17 días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 33.538/14 - T.C. caratulado: «MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 503 TRANSFERENCIA DE ADMINISTRACION CENTRAL NACIONAL», y

CONSIDERANDO: Que los responsables del MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería correspondiente al Ejercicio 2014 pagado en 2015 del SAF 40 – MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 503 TRANSFERENCIA DE ADMINISTRACION CENTRAL NACIONAL;

Que con fecha 6 de mayo de 2016, la señora Subrelatora Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 9 eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley V N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería correspondiente al Ejercicio 2014 pagado en 2015, presentada por los responsables del MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2014, para la Jurisdicción 40 - SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, por la Fuente de Financiamiento 503 TRANSFERENCIA DE ADMINISTRACION CENTRAL NACIONAL, que importan un monto de PESOS CIENTO NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO(\$ 109.135,00), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 9 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 242/16

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 17 días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 33.540/14 - T.C. caratulado: «MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 410 PO.SO.CO», y

CONSIDERANDO: Que los responsables del MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería correspondiente al Ejercicio 2014 pagado en 2015 del SAF 40 – MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 410 PO.SO.CO;

Que con fecha 6 de mayo de 2016, la señora Subrelatora Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 9 eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley V N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería correspondiente al Ejercicio 2014 pagado en 2015, presentada por los responsables del MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2014, para la Jurisdicción 40 - SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, por la Fuente de Financiamiento 410 PO.SO.CO, que importan un monto

de PESOS OCHO MIL CIENTO CUARENTA (\$ 8.140,00), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 9 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 243/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de mayo de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.841/13, caratulado «MINISTERIO DE SALUD s/REND. CTAS. EJ. 2013 PLAN NACER HOSPITAL DE LAS PLUMAS»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013 – Fuentes de Financiamiento 476 – HOSPITAL DE LAS PLUMAS –;

Que con fecha 04 de Mayo de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013 de MINISTERIO DE SALUD – Fte. Fto.476 –HOSPITAL DE LAS PLUMAS –, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$9.213,26).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 244/16-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de mayo del dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribu-

nal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 32083/13-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013» y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Trevelin presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2013.

Que con fecha 6 de mayo del 2016, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2013, presentada por los responsables de la Municipalidad de Trevelin, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2013, que importan un monto de PESOS CUARENTAMILLONES NOVECIENTOSTREINTAMILDOS-CIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHO CENTAVOS (\$ 40.930.278,08), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 245/16

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 20 días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 33518/14- T.C. caratulado: «Ministerio de Seguridad y Justicia S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 SAF 9 FF 111 Rentas Generales;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de enero a diciembre del año 2014 –SAF 9- Secretaria de Seguridad y Justicia (ex Ministerio de Seguridad y Justicia) fuente de financiamiento 111;

Que con fecha 12 de Mayo de 2016 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de enero a diciembre del año 2014 –SAF 9 – SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA -Fuente de Financiamiento 111, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 41.904.658,69), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Cr. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 246/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de mayo de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33.384/14, caratulado «SUBSECRETARIA DE PESCA s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2014 - SAF 61»

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2014 pagada en 2015;

Que con fecha 11 de Mayo de 2016, el Relator Fiscal de la Fiscalía N° 7 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2014 pagada en 2015 de la SUBSECRETARIA DE PESCA - SAF 61, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (5.787.575,74).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Cr. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 247/2016

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: La Actuación N° 1.603/2015, caratulada: «TRIBUNAL DE CUENTAS SOBRE INTERPRETACIÓN DEL ARTICULO 48° DE LA LEY V N° 71»; Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas V N° 71 y su modificación introducida por la Ley V N° 150.

CONSIDERANDO: Que es necesario interpretar y reglamentar conforme a lo prescripto en el art. 17 inciso d), de la Ley V N° 71 (Carta Orgánica del Tribunal de Cuentas) la modificación introducida mediante Ley V N° 150, entre otras, al art. Artículo 48° del citado cuerpo legal;

Que en tal sentido, se establece que la elevación a este Tribunal de Cuentas, del Sumario en sustanciación en la instancia en que se encuentran definidas las conclusiones de aquel, de modo previo a la vista estipulada por el art. 253° Ley I N° 18, lo es, a los efectos de la operatividad en dicho estadio, de lo prescripto en el inciso b) del mencionado art. 48°, es decir, a los fines de que este Tribunal de Cuentas, de estimarlo adecuado y corresponder, requiera la producción de medidas probatorias o la ampliación de aquellas producidas, que se reputen necesarias en lo concernientes a deslindar responsabilidades en torno al eventual perjuicio fiscal;

Que con apego al citado propósito, en el ámbito de este Tribunal, deberá darse la pertinente intervención a un contador Fiscal y al Servicio Jurídico, los que deberán expedirse dentro de los plazos previstos en los artículos 5° y 6° del Acuerdo 220/95.-

Que cumplida que fuera la intervención de este Tribunal, conforme dicha primera elevación, se procederá por Presidencia a la devolución de los respectivos actuaciones a la Dirección de Sumarios Provincial a los efectos legales pertinentes.

Que emitido que sea por parte de la Dirección de Sumarios Provincial el dictamen definitivo y substanciados los pertinentes aspectos disciplinarios (art. 268° Ley I N° 18), por parte del organismo que ordene la instrucción del Sumario Administrativo, deberán remitirse nuevamente a este Tribunal las correspondientes actuaciones a los fines de resolver, en lo pertinente, conforme a lo preceptuado en el mencionado artículo 48° incisos a) y c), Ley V N° 71.-

Por todo lo expuesto y en los términos del art. 17° inc. d) de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: La Dirección General de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno, deberá elevar al Tribunal de Cuentas Provincial, los Sumarios Administrativos que por ante ella tramiten, en la etapa procesal prevista por el art. 253° Ley I N° 18.- La intervención de este Tribunal de Cuentas será evacuada en los plazos previstos por los artículos 5° y 6° del Acuerdo 220/95 T.C. Transcurrido dicho término las actuaciones serán devueltas a la Dirección General de Sumarios (art. 48° inciso b) Ley V N° 71).-

Segundo: Concluido el Sumario Administrativo y substanciados los aspectos disciplinarios, se elevarán

las actuaciones nuevamente a este Tribunal de Cuentas Provincial, con el acto administrativo definitivo a los efectos de proceder conforme lo dispone el artículo 48º incisos a) y c) de la Ley V Nº 71.-

Tercero: Regístrese, remítase copia del presente Acuerdo a la Asesoría General de Gobierno, y a la Dirección General de Sumarios respectivamente. Notifíquese, Publíquese y cumplido, Archívese.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 248/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de mayo de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 32.501/2013, caratulado Secretaría de Trabajo, s/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2013, Control del Fondo de Terceros-»;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Secretaría de Trabajo presentan las Rendiciones de Cuentas del Fondo de Terceros, a través de las Delegaciones de la Secretaría en las ciudades de Comodoro Rivadavia, Esquel, Puerto Madryn y Trelew, de Enero a Diciembre ejercicio 2013;

Que con fecha 24 de febrero de 2016, la Sub-Relatora a cargo de la Fiscalía Nº7 eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V-Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar el cierre de la auditoría del Fondo de Terceros rendido por las Delegaciones de Comodoro Rivadavia, Esquel, Puerto Madryn y Trelew, correspondientes al ejercicio 2013, presentada por los responsables.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 249/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de mayo de dos mil dieciséis, reuni-

dos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 31.760/2012, caratulado Secretaría de Trabajo, s/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2012, Control del Fondo de Terceros-»;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Secretaría de Trabajo presentan las Rendiciones de Cuentas del Fondo de Terceros, a través de las Delegaciones de la Secretaría en las ciudades de Comodoro Rivadavia, Esquel, Puerto Madryn y Trelew, de Enero a Diciembre ejercicio 2012;

Que con fecha 04 de Enero de 2016, la Sub-Relatora a cargo de la Fiscalía Nº7 eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V-Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar el cierre de la auditoría del Fondo de Terceros rendido por las Delegaciones de Comodoro Rivadavia, Esquel, Puerto Madryn y Trelew, correspondientes al ejercicio 2012, presentada por los responsables.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 250/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de MAYO de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 29.845/2011, caratulado Secretaría de Trabajo, s/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2011, Control del Fondo de Terceros-»;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Secretaría de Trabajo presentan las Rendiciones de Cuentas del Fondo de Terceros, a través de las Delegaciones de la Secretaría en las ciudades de Comodoro Rivadavia, Esquel, Puerto Madryn y Trelew, de Enero a Diciembre ejercicio 2011;

Que con fecha 04 de Enero de 2016, la Sub-Relatora a cargo de la Fiscalía Nº7 eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V-Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-Nº 71. Y así, solicita

la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar el cierre de la auditoría del Fondo de Terceros rendido por las Delegaciones de Comodoro Rivadavia, Esquel, Puerto Madryn y Trelew, correspondientes al ejercicio 2011, presentada por los responsables.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 251/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los .. días del mes de mayo de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 29.022/2010, caratulado Secretaría de Trabajo, s/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2010, Control del Fondo de Terceros-»;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Secretaría de Trabajo presentan las Rendiciones de Cuentas del Fondo de Terceros, a través de las Delegaciones de la Secretaría en las ciudades de Comodoro Rivadavia, Esquel, Puerto Madryn y Trelew, de Enero a Diciembre ejercicio 2010;

Que con fecha 04 de Enero de 2016, la Sub-Relatora a cargo de la Fiscalía N°7 eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar el cierre de la auditoría del Fondo de Terceros rendido por las Delegaciones de Comodoro Rivadavia, Esquel, Puerto Madryn y Trelew, correspondientes al ejercicio 2010, presentada por los responsables.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 252/16

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de mayo del dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 32284/13-T.C. caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013 SAF 21 FF 111 Gastos» y,

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA – Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES, presentan las Rendiciones de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2013 Pagada en 2014.

Que con fecha 27 de mayo del 2016, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2013 Pagada en 2014 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA – Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$32.781.634,47), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS VIENTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$27.260,38), según Informe N° 58/16-F.1.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.1 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Cr. Subrogante Cr. Cr. Ricardo ZULIANI
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 253/16

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de mayo del dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 32284/13-T.C. caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013 SAF 21 FF 111 Gastos» y,

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA –

Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES, presentan las Rendiciones del Ejercicio 2013.

Que con fecha 27 de mayo del 2016, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoria previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2013 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA – Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$653.347.638,32) declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$3.688.777,65), según Informe N° 59/16-F.1.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.1 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Cr. Subrogante Cr. Cr. Ricardo ZULIANI
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 254/16

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de mayo del dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 33264/14-T.C. caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2014 SAF 21 FF 111 Gastos» y,

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA – Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES, presentan las Rendiciones del Ejercicio 2014.

Que con fecha 27 de mayo del 2016, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoria previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2014 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA – Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO DOCE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$918.513.112,85), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$4.829.878,38), según Informe N° 260/16-F.1.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.1 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Cr. Subrogante Cr. Cr. Ricardo ZULIANI
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de SIRA AYDEE LILLO o CIRA HAYDEE LILLO, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Mayo 19 de 2016.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 21-06-16 V: 23-06-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de CARRAS OSVALDO y AGUIRRE ESTELA DEL CARMEN mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo

apercibimiento de ley.

Trelew, Junio 15 de 2016.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 21-06-16 V: 23-06-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Juez de Ejecución, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de MIGUEL ANGEL BALDOVINO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la referida causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C), en autos caratulados: «BALDOVINO, MIGUEL ANGEL S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 346 - Año: 2016).

Publíquese por Tres días, en el Boletín Oficial.
Puerto Madryn, 01 de Junio de 2016.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 21-06-16 V: 23-06-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de Primera Instancia, a cargo del Juez Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Autorizante, sito en la calle Mosconi 44 de la ciudad de Puerto Madryn Provincia del Chubut, en los autos caratulados: «MOREYRA, SABAD CESAR S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 000349/2016) declara abierto el sucesorio de, SABAD CESAR MOREYRA DNI 8.396.162, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores del causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten.

Publíquese, por 3 días en el Boletín Oficial y en Diario Local.

Puerto Madryn, 31 Mayo de 2016.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 21-06-16 V: 23-06-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 de la Dra. Viviana Mónica Avalos, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia; en autos caratulados: «FRYDLEWICZ, JORGE RAUL S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 1149/16,

cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el termino de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario «Crónica» de esta ciudad. Fdo. Dr. Eduardo Oscar Rolinho.- Juez.

Comodoro Rivadavia, 2 de Mayo de 2016.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 22-06-16 V: 24-06-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don JUAN ANIBAL NAHUELTRU, en autos caratulados «NAHUELTRU JUAN ANIBAL S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte 451/2015), para que se presenten en juicio.

Publicar por Tres días.

Esquel, Chubut, 21 de Abril de 2016.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 22-06-16 V: 24-06-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear 505, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría única a cargo, Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos de Don GUILLERMO ARCE, en autos caratulados «ARCE GUILLERMO S/Sucesiones Ab – Intestato (Expte. 234/2016.) para que comparezcan a acreditar su derecho.

Publíquese por Tres días.

Esquel, Chubut 02 de Junio de 2016.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 22-06-16 V: 24-06-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en la avenida Hipólito Irigoyen 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H.Toquier, Secretaría N° 1 a mi cargo, en autos caratulados: «BUÑIRIGO,

ALICIA MARIA S/Sucesión», Expte. N° 1377/2016, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BUÑIRIGO, ALICIA MARIA para que dentro del término de 30 días así lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Diario Crónica de esta ciudad y el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, 05 de Mayo de 2.016.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 22-06-16 V: 24-06-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650 1° Piso de esta Ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos cita y emplaza en autos caratulados «VARGAS, OSVALDO FELIX S/Sucesión Ab-Intestato» Expte N° 1451/2016 a los acreedores y herederos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. VARGAS, OSVALDO FELIX para que dentro de Treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario «El Patagónico» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Mayo 26 de 2016.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 22-06-16 V: 24-06-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo de la Dra. Iris B. Pacheco, Secretaria Única a cargo de la Dra. María Lujan Flessatti, sito en Sarmiento N° 160, Planta Alta de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en los autos caratulados: «Sucesores de HORACIO GUILLERMO MON SRL C/URDIALES TOMAS ALEJANDRO S/Sumario – Consignación» – «Expte. N° 23/2016, hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de Tres (3) días a efectos de citar al consignado URDIALES, TOMAS ALEJANDRO para que en el término de Diez (10) días comparezca a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designar defensor Oficial de Ausentes para que lo represente.

Comodoro Rivadavia, 18 de Mayo de 2016.

MARIA LUJAN FLESSATI
Secretaria

I: 22-06-16 V: 24-06-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en H. Irigoyen N° 650 2° Piso a cargo del Sr. Juez Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, en autos «ALVARADO, MIRTA DEL CARMEN y BILICH, JUAN CARLOS S/Sucesión» Expte N° 1393/2016, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de esta ciudad, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MIRTA DEL CARMEN ALVARADO y JUAN CARLOS BILICH, para que dentro de Treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 30 de Mayo de 2016.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 22-06-16 V: 24-06-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de GARCIA INES mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Mayo 31 de 2016.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 22-06-16 V: 24-06-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en la Av. Los Notros de la localidad de Lago Puelo

(CH), a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Juez, Secretaria desempeñada por el Dr. Silvio Verre, en autos caratulados «RISTOVICH, JUAN S/Sucesión Ab – Intestato» (Expte N° 397-2015) cita y emplaza por Treinta (30) días a los efectos de acreditar derechos a herederos y acreedores de quien en vida fuera JUAN RISTOVICH. Publíquese por Tres (3) días.

Lago Puelo (Ch), 08 de Junio de 2016.

SILVIO VERRE
Secretario

I: 22-06-16 V: 24-06-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser - cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARPIO, MARIO SALOMON para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CARPIO, MARIO SALOMON S/Sucesión Ab - Intestato (Expte. 001655/2016).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Mayo 17 de 2016.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 22-06-16 V: 24-06-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes por subrogación legal, Secretaría N° 2 que desempeña la Dra. Cristina Márquez, hace saber a los herederos de Don JUAN CARLOS KILLTRAU, que en los autos caratulados «ZARATE, HUGO RAUL C/Herederos del Sr. JUAN CARLOS KILLTAU S/ Usucapión» (Expte. N° 53, Año 2016) se ha ordenado notificarle la siguiente resolución: «Esquel, Junio 01 de 2016... Tiénese por promovida Demanda por Prescripción Adquisitiva. De la misma, que tramitará por vía del procedimiento Ordinario (Art. 322, Ley XIII – N° 5, CPCC) córrase traslado los Demandados, herederos del Sr. JUAN CARLOS KILLTRAU, con último domicilio conocido en la localidad de Trevelin, Provincia del Chubut. A tal fin, atento lo solicitado, lo declarado bajo juramento y lo dispuesto por los Arts. 147, 148 y ccdtes. de la Ley XIII – N° 5, CPCyC, cíteselos mediante edictos a publicarse por Dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario de mayor circulación de la zona del último domicilio conocido, para que en el término de Quince (15) días se presenten a contestar demanda y a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente (Arts. 147 y ccdtes. y 346, Ley XIII – N° 5, CPCC)...» Dr. Omar Magallanes. Juez Subrogante.

Publíquese por 2 (dos) días.
Esquel, 07 de Junio de 2016.

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 22-06-16 V: 23-06-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primer Instancia de Ejecución

N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2do. Piso, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, cita y emplaza, por el término de 30 días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO MOREJON, para que lo acrediten en autos: «MOREJON, MARIO S/Sucesión Ab – Intestato» Expte. N° 3613/2015.

Publíquese edictos por Tres días en el Boletín Oficial y Diario «El Patagónico» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 31 de Mayo de 2016.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 22-06-16 V: 24-06-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a mi cargo, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, de esta ciudad, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña JUANA DEL CARMEN PINILLA y Don JOSÉ ANTONIO QUIJON, para que comparezcan a ejercer sus derechos en los autos caratulados: «PINILLA, JUANA DEL CARMEN - QUIJON, JOSÉ ANTONIO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 1680/2016). Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «Crónica» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Mayo 31 de 2016.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 22-06-16 V: 24-06-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de MONTIVERO, IRMA NELIDA para que se presenten en autos: «MONTIVERO, IRMA NELIDA S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 373, Año 2016). El presente edicto debe publicarse por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Puerto Madryn, 10 de Junio de 2016.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-06-16 V: 28-06-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de ZITO LUIS OSCAR, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Junio 10 de 2016.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 23-06-16 V: 28-06-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de ROBERTS JUAN ALFONSO, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Junio 13 de 2016.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 23-06-16 V: 28-06-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura Rosana Causevich; sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, ciudad; en los autos caratulados: «SILVA, MIGUEL ANGEL S/Sucesión», Expte. N° 1859/2009, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIGUEL ANGEL SILVA, para que dentro del plazo de Treinta (30) días así lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 03 de Mayo de 2.016.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 23-06-16 V: 28-06-16.

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso de esta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar, Rolinho, Secretaría N° 4, a cargo de la

Dra. Viviana M. Avalos, comunica por el término de Dos días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «El Patagónico» de esta ciudad, en los autos caratulados «ROMBO COMPANIA FINANCIERA S.A.

C/CHAVES MANZUR ELIAS S/Ejecución Prendaria», Expte N° 1273/2012, D.N.I. N° 31332836, el Martillero Público Sr. Alejandro Oscar, Arocena, subastará el día 21 de Mayo de 2016 a las 12hs en la calle Juan M. de Rosas N° 2940, de esta ciudad, el siguiente automotor: marca FORD, modelo KA FLY PLUS 1.0 L, tipo SEDAN 3 PTAS, año 2009, dominio IKR 249, motor marca FORD N° CBRBA158911, chasis marca FORD N°

9BFZK53B7AB158911- CONDICIONES DE VENTA: al contado sin base y al mejor postor.- Seña 10% a cuenta del precio. Comisión 5% a cargo del comprador, más Sellado del boleto, para lo cual y de acuerdo a la escala legal establecida el martillero estará autorizado a retener del comprador, hasta el 1% calculado sobre el valor de la operación o la valuación fiscal, lo que resulte mayor, en el acto de la subasta en dinero en efectivo.- Saldo del precio (90%): Pagadero dentro de los Cinco (5) días de notificado el comprador de la aprobación de la subasta.-El comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art.15 del decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14467 (texto ordenado por ley 22977) bajo el apercibimiento dispuesto en la misma norma legal.- El bien adeuda en la M.C.R. al día 21/10/2015 por impuesto automotor la suma de \$ 6.038,81.- Informes: al martillero actuante; tel: 156210463, Domicilio, Juan M. de Rosas N° 2940.

Comodoro Rivadavia, Junio 13 de 2016.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 23-06-16 V: 24-06-16.

EDICTO**CONSTITUCIÓN DE «HARINAS PATAGÓNICAS S.R.L.»**

Por disposición de Inspección General de Justicia y Registro Público publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: En la ciudad de Puerto Madryn se constituyó la sociedad que girará comercialmente bajo la denominación de HARINAS PATAGÓNICAS S.R.L. Fecha de instrumentos de constitución: 04/05/2016 y 26/05/2016, según las siguientes cláusulas y condiciones: A) Socios: Carlos Gabriel Díaz, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de Febrero

del año 1971, de estado civil Casado, con la Señora Ana Elisabeth Soria, de profesión empleado, titular del Documento Nacional de Identidad N° 21.556.337, CUIT 20-21556337-6, domiciliado en la calle Juan José Paso N° 135 de esta ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut y el Señor Rodolfo José Luis Pisauri, de nacionalidad argentino nacido el 31 de Mayo del año 1956, de estado civil divorciado, de profesión empresario, titular del Documento Nacional de Identidad N° 11.913.323, CUIT 20-11913323-9, domiciliado en calle Avenida Roca N°

843 Piso 10 Departamento «B» de esta ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut; B) Domicilio Sede Social: calle Avenida Roca N° 843 Piso 10 Departamentos «B» de la Localidad de Puerto Madryn, Departamento de Biedma, Provincia del Chubut; C) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, ajena, o asociada a terceros a: i) Comercialización, elaboración, producción, compra y venta de harinas de pescados y aceites de pescado, en todas sus formas. Tanto en el mercado interno como externo. ii) Comercialización, extracción, producción, compra venta de productos de mar, incluyendo los moluscos, mariscos, etc. iii) Transporte: Mediante el transporte de todo tipo de mercaderías de origen pesqueros (Pescados, mariscos, harinas de pescados, aceites de pescados iv) Servicios: Mediante la realización de trabajos para terceros y/o asociadas a terceros de todo tipo de trabajos relacionados con los puntos anteriores. v) Asesoramiento técnico y gerenciamiento a terceras sociedades o personas físicas dedicadas a las actividades referidas; A los fines de cumplimiento de un objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir, contraer obligaciones y ejercer los actos jurídicos unilaterales y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto; D) Duración de la sociedad: El término de duración será de cincuenta años contados a partir de la inscripción registral; E) Capital Social: El capital social será de pesos CIEN MIL (\$ 100.000) dividido e MIL cuotas de PESOS CIEN valor nominal cada una y de un voto por cuota; F) Gerente: Rodolfo José Luis Pisauri, durará en su cargo por el plazo de duración de la sociedad; G) Fecha de cierre de ejercicio económico: día Treinta de Abril de cada año.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 23-06-16.

EDICTO: CONSTITUCIÓN - INSTITUTO SUPERIOR DE MECÁNICA DENTAL S.R.L.

1) Socios: Marcelo Abelardo Costanza, nacido el 11/02/1936 de nacionalidad Argentina, DNI N° 4.173.653, de profesión Odontólogo, de estado civil casado, domiciliado en Matehws N° 2275, Piso 1° Dpto. B de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut; Ana María PAGANO, nacida el 20/12/1944, de nacionalidad Argentina, de profesión docente, DNI 4.798.660, de estado civil casada, domiciliada en Matehws N° 2275, Piso 1° Dpto. B de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut y Marcela Liliana Pape, nacida el 04/09/1970, de nacionalidad Argentina, DNI 21.871.674, de profesión secretaria, de estado civil casada, domiciliada en Bouchard N° 254 Gaiman, Provincia del Chubut; 2) Denominación: INSTITUTO SUPERIOR DE MECÁNICA DENTAL S.R.L.; 3) Duración: 99 años; 4) Sede social: Chile N° 357 de la ciudad de Trelew, Departamento de

Rawson, Provincia del Chubut; 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros a) representaciones comerciales de productos o servicios educativos, mediante: a1) Explotación de institutos de enseñanza privada, pudiendo desarrollar las actividades propias de ese tipo de establecimiento educativo, impartiendo carreras y/o cursos, ambos de nivel terciarios y/o de educación superior y/o universitario, vinculadas con la elaboración de ortopédicos y prótesis dentarias -como tarea en relación directa con el profesional odontólogo-, así como dictar cursos y/o carreras de capacitación, perfeccionamiento y/o difusión de materias y/o temas que hagan a la educación en todos sus niveles, pudiendo emitir títulos y/o certificados en la medida que así lo autoricen las leyes vigentes y requerimientos, y obtenidas las autorizaciones dispuestas por los Ministerios de Educación de la Nación y/o la Provincia y/o la Universidad Nacional de Cuyo; a2) Cursos de aprendizaje: 1) Dictado de clases para el aprendizaje de todo tipo de materias y conocimientos, que puedan adaptarse a los programas de enseñanza superior en los Establecimientos Educativos. 2) Práctica de talleres y laboratorios propios, contando con máquinas, herramientas y materiales necesarios para su desarrollo; 3) otorgar títulos habilitantes para las carreras o cursos que se imparten; 4) efectuar practicas rentadas; 5) posibilidad de tomar exámenes de ingreso y aptitudes; 6) contratar y acordar con personal técnico, auxiliares y profesores; 7) evaluar proyectos; 8) dictar carreras, cursos, conferencias y seminarios, y) establecer sucursales y/o institutos en todo el país. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica. 6) Capital: \$ 50.000.-; 7) Administración: Gerente: Marcelo Abelardo Costanza, que durará en el cargo por el plazo que fije la asamblea; 8) Cierre de Ejercicio 31/12.- 9) Fechas de Instrumentos de Constitución y su modificación: 16/05/2016 y 06/06/2016, respectivamente.
Publíquese por un día.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 23-06-16.

EDICTO LEY 19.550

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial el presente edicto de Cesión de Cuotas.

BARA DA Sociedad de Responsabilidad Limitada

Tipo de Contrato: CONTRATO DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES.-

Fecha: 24 de mayo de 2016.

Cedentes: Chávez Velásquez, Ignacio Ramón, D.N.I. N° 92.789.684, C.U.I.T. N° 20-92789684-3, empleado, chileno, estado civil casado, fecha de nacimiento 1 de

Octubre de 1960, de 55 años de edad, con domicilio en Mitre N° 1526 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Cesionario: Chávez Picón, Flavia Mariel, D.N.I. N° 34.765.704, C.U.I.T. N° 27-34765704-8, argentina, soltera, comerciante, de 26 años, fecha de nacimiento 27 de Septiembre de 1989, domiciliada en calle Mitre N° 1526 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

El Señor Chávez Velasquez, Ignacio Ramón, vende, cede y transfiere a la señora Chávez Picón, Flavia Mariel, la cantidad de Quinientas (500) cuotas sociales, de la sociedad «BARA DA S.R.L.», en la suma única y total de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), que el vendedor recibe en este acto, Sirviendo el presente de suficiente y eficaz recibo de pago.

Con motivo de la cesión aquí instrumentada, la redacción y participaciones citadas en la cláusula quinta del Contrato de Constitución de BARA DA S.R.L., queda redactada de la siguiente manera: QUINTA El Capital Social lo constituye la suma de Pesos doscientos mil (\$ 200.000,00), dividido en dos mil (2000) cuotas sociales de Pesos cien (\$ 100), cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción Picón, Claudia Susana, la cantidad de quinientas (500) cuotas sociales de Pesos cien (\$ 100), cada una, lo que hace un total de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-) o sea el Veinticinco por ciento (25%) del Capital Social.

Chávez Picón, Flavia Mariel, la cantidad de Un mil (1000) cuotas sociales de Pesos cien (\$ 100), cada una, lo que hace un total de Pesos cien mil (\$ 100.000,00.-), o sea el Cincuenta por ciento (50%) del Capital Social y Chávez Picón Abdías Jonatan Sebastián la cantidad de

Quinientas (500) cuotas sociales de Pesos cien (\$ 100) cada una, lo que hace un total de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-), o sea el Veinticinco por ciento (25%) del Capital Social.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 23-06-16.

**SUDESTADA S.R.L.
CESIÓN DE CUOTAS -
MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Por Disposición del Sr. Inspector de la Inspección General de Justicia Dr. Saúl Acosta publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto.

Escritura 45, del 21/02/2015 y Escritura de Rectificatoria N° 308, del 21/10/2015 Escribano autorizante Gonzalo Altuna, Titular del Registro 30 del Chubut. Comparecen Claudio Alejandro Ergas, argentino, casado, nacido el

28/06/1960, comerciante, DNI 14.470.077, CUIT 20-14470077-6, domiciliado en calle Mara N° 614 de la ciudad de Rada Tilly; EL CEDENTE; y Santiago Joaquín

Ergas, argentino, soltero, nacido el 25/01/1993, comerciante, DNI 36.334.499, CUIL 20-36334499-3, domiciliado en calle Carlos Ameghino N° 268, Km. 3, de esta Ciudad, EL CESIONARIO y dicen: Que formalizan por la presente una cesión de cuotas sociales, la que subordinan a las cláusulas y condiciones siguientes. El Cedente CEDE, RENUNCIA Y TRANSFIERE en favor de el Cesionario, 12 cuotas sociales, de tal forma que don Santiago Joaquín Ergas, en adelante queda como titular de 12 cuotas de capital social, de Pesos cien cada una, representativas de Pesos mil doscientos, cuotas que el cesionario acepta en su totalidad, quedando subrogados en los derechos y obligaciones emergentes del contrato social respectivo. Conviene en celebrar la presente cesión por la suma total y convenida de Pesos cien mil (\$ 100.000), de los cuales el cesionario cancela en este acto al contado y en efectivo Pesos diez mil (\$ 10.000), el saldo será cancelado en nueve cuotas mensuales y consecutivas, de Pesos diez mil (\$ 10.000) cada una. El Sr Santiago Joaquín Ergas y el Sr. Diego Gastón Ergas, ahora titulares de 100% del Capital Social, proceden a la modificación de la CLAUSULA TERCERA, quedando en adelante redactada de la siguiente forma: «CLAUSULA TERCERA: Capital integración: El capital social es de Pesos seis mil (\$ 6.000), dividido en 60 cuotas partes de \$ 100 cada una, representativas del capital social».- De las 60 cuotas partes de \$ 100, que integran el capital Social el Socio Diego Gastón Ergas es titular de cuarenta y ocho cuotas partes representativas de \$ 4800, y el socio Santiago Joaquín Ergas es titular de doce cuotas partes, representativas de \$ 1200.- Quedan VIGENTES todas y cada una de las cláusulas del contrato social originario que no hayan sido modificadas por la presente.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 23-06-16.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Educación**

Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho
Dirección de Despacho
Departamento Registro y Verificaciones

RAWSON, Chubut 09 de Junio de 2016

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, a la agente ETCHEVERRY, CLAUDIA PAOLA (M.I. 22.495.677), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 110/16, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

ELBALASTRE
Dpto. Registro y Verificaciones

Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACION

Res. N° XIII-110 27-05-16

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I – N° 18, por los supuestos hechos que involucran a la agente ETCHEVERRY, Claudia Paola (M.1. 22.495.677 - Clase 1972).

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

I: 16-06-16 V: 01-07-16.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

LLAMASE a concurso de ingreso para la cobertura de (1) cargo de Oficial de Tercera - Señalamiento - Clase VI - Personal Obrero - Planta Permanente - dependiente de la Dirección de Conservación.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Poseer estudios primarios completos. Experiencia mínima de un (1) año en trabajos de ayudante en trabajos de señalización. Desempeñarse en trabajos de fabricación de señales en dependencias de la Administración y en la señalización de Rutas y Caminos en trabajos de campaña donde sea designado. Poseer conocimientos especiales relativos a señales camineras, verticales y horizontales, y Ley de Tránsito. Generales sobre afilado de herramientas y elementos.

Elementales sobre hormigones, cemento y agregados pétreos. Sobre maderas, caños, chapas, planos y demás elementos de sujeción o fijación, pinturas y alquitranes, y los imprescindibles para el trabajo específico del sector señalamiento.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en el Área de Personal de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Love Jones Parry N° 533 de la localidad de Rawson, los días 27 y 28 de Junio de 2016 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 05 de Julio de 2016 en la citada Dirección a las 9:00 hs.

I: 21-06-16 V: 23-06-16.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES
DOBLE A S.R.L.
PUERTO MADRYN – CHUBUT

VISTO: El Expediente N° 204/2016-DGR, caratulado «DOBLE A S.R.L.» CUIT 30-71017650-3 Jurisdicción sede 907 S/Liquidación Impositiva artículo 35° CODIGO FISCAL VIGENTE; y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente DOBLE A S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral con Jurisdicción Sede 907, CUIT 30-71017650-3, Liquidación Impositiva N° 74/2016-AUF en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 03/15 a 02/16 calculada al 10/04/2016 y asciende a PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 52/100 CENTAVOS (\$ 96.487,52); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 03/15 a 02/16 por un monto de impuesto PESOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 96/100 CENTAVOS (\$ 86.958,96). Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente DOBLE A S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral con Jurisdicción Sede 907 - CUIT 30-71017650-3 con domicilio en Avenida Roca N° 1153 Depto. B de la localidad de Puerto Madryn en la Provincia de Chubut, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal. Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese. DISPOSICIÓN N° 45/2016-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 22-06-16 V: 29-06-16.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES
DOBLE A S.R.L
PUERTO MADRYN – CHUBUT

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACIÓN Nº: 74/2016-AUF
EXPEDIENTE Nº 204/2016-DGR
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS – CM
Nº INSCRIPCIÓN 907-704736-8
LIQUIDACIÓN PARCIAL SOBRE BASE CIERTA
PERIODOS ABARCADOS: 03/15 A 02/16
TRIBUTADEUDADO: \$ 86.958,96
ACCESORIOS (ART.38 C.F.): \$ 9.528.56
TOTAL DEUDA: \$ 96.487,52 CALCULADA
AL: 10/04/2016

SON PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 52/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47º del Código Fiscal, la multa del artículo 43º podrá ser reducida de pleno derecho. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 22-06-16 V: 29-06-16.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN DE REGISTROS JUDICIALES**

Listado de Alimentantes Morosos

Fecha de emisión: 15/06/2016

Tipo Documento	Apellido Nombre	DNI	Apellido Nombre	DNI
DNI 92.303.865	ACEITON VILLAGRAN Ariel Walterio	DNI 31.509.220	BRAVO Gonzalo David	DNI 31.509.220
DNI 22.758.264	ALVARADO Osvaldo Omar	DNI 9.680.118	BRAVO ARROYO Juan Enrique	DNI 9.680.118
DNI 23.831.658	APRAIZ Darío Germán	DNI 17.811.537	BROZZONI Gustavo Humberto	DNI 17.811.537
DNI 16.421.311	ARZAN Miguel Ángel	DNI 8.006.065	BUSELLI Carlos Daniel	DNI 8.006.065
DNI 26.462.846	ASENCIO Pablo Andrés	DNI 13.814.883	CALCAGNO Carlos Hugo	DNI 13.814.883
DNI 30.192.072	BAEZA Daniel Hernán	DNI 28.215.342	CAÑETE Germán Esteban	DNI 28.215.342
DNI 16.055.504	BAJOS José Rubén	DNI 27.750.982	CARDENAS Néstor Fabián	DNI 27.750.982
DNI 11.518.856	BALZARETTI Norberto Carlos	DNI 17.768.162	CARDOZO Walter Nicasio	DNI 17.768.162
DNI 12.175.445	BARREDA César Ignacio	DNI 14.399.681	CASTANO Julio Norberto	DNI 14.399.681
DNI 23.401.683	BELZUNCE Ariel Antonio	DNI 14.835.119	CASTILLO Julio Germán	DNI 14.835.119
DNI 16.722.573	BENITEZ Bernardo Rubén	DNI 31.550.117	CASTRO Jesica Elisabet	DNI 31.550.117
DNI 22.868.756	BENITEZ Rubén Agustín	DNI 21.457.249	CEA Fernando	DNI 21.457.249
DNI 10.591.909	BLASUTTIGH Ernesto Ángel	DNI 92.672.392	CONEJEROS Julio Leonel	DNI 92.672.392
		DNI 25.710.158	CRISOSTO FICA Nelson Andrés	DNI 25.710.158
		DNI 29.581.402	CURRUMIL Martín Daniel	DNI 29.581.402
		DNI 37.909.647	CURUHAINCA Brian Alejandro	DNI 37.909.647
		DNI 13.437.714	DE BENEDETTO Ervar Gabriel	DNI 13.437.714
		DNI 20.305.478	DE VICENZI Sergio Omar	DNI 20.305.478
		DNI 32.954.309	DEL RIO Sergio Omar	DNI 32.954.309
		DNI 92.522.170	DELLOCA Eduardo Ricardo	DNI 92.522.170
		DNI 27.975.011	DIAZ Omar Darío	DNI 27.975.011
		DNI 26.067.889	DOMINGUEZ Jorge Ariel	DNI 26.067.889
		DNI 14.672.392	DUNAJ Eduardo José	DNI 14.672.392
		DNI 24.251.220	DURAND Ricardo Adrián	DNI 24.251.220
		DNI 7.648.215	ESPINOSA FELETTO Raúl Rubén	DNI 7.648.215
		DNI 26.976.531	ESPIÑOZA Julio César	DNI 26.976.531
		DNI 21.355.194	EVANS Juan Domingo	DNI 21.355.194
		DNI 22.091.189	FALCON Oscar Eduardo	DNI 22.091.189
		DNI 92.891.795	FARFAL INOSTROZA Donaldo Iván	DNI 92.891.795
		DNI 20.642.745	FARIAS Javier Darío	DNI 20.642.745
		DNI 10.346.704	FERNANDEZ Raimundo	DNI 10.346.704
		DNI 22.781.130	FIGUEROA Lucas Juan	DNI 22.781.130
		DNI 25.011.345	FITA, Javier Horacio	DNI 25.011.345
		DNI 22.198.428	FORQUERA José Antonio	DNI 22.198.428
		DNI 25.822.914	FUNES Alcides Ramón	DNI 25.822.914
		DNI 24.811.800	GARCIA WILLIAMS Gustavo Adrián	DNI 24.811.800
		DNI 26.249.129	GARRIDO José Esteban	DNI 26.249.129
		DNI 36.678.598	GILES Jonathan Gustavo	DNI 36.678.598
		DNI 14.589.268	GONZALEZ Pedro	DNI 14.589.268
		DNI 14.470.327	GONZALEZ Roberto	DNI 14.470.327
		DNI 12.482.485	GORSO María Trinidad	DNI 12.482.485
		DNI 26.894.725	GUANZIROLLI Jerónimo Pablo	DNI 26.894.725
		DNI 10.622.764	GUYET Ricardo	DNI 10.622.764
		DNI 22.632.006	HUERTAS Pablo Alejandro	DNI 22.632.006
		DNI 11.703.662	IACIOFANI Rubén Ernesto	DNI 11.703.662
		DNI 29.934.142	JAUREGUI Mauro Sebastián	DNI 29.934.142
		DNI 28.708.052	LARRECHEA Lucas Martín	DNI 28.708.052
		DNI 14.805.223	LEON Juan Carlos	DNI 14.805.223
		DNI 21.899.397	MALASECHEVARRIA José Víctor	DNI 21.899.397
		DNI 22.495.518	MARIANA Cesar Fernando	DNI 22.495.518
		DNI 27.343.913	MATUS Orlando Gaspar	DNI 27.343.913
		DNI 29.774.987	MENDEZ Darío Alejandro	DNI 29.774.987
		DNI 94.489.153	MERIDA UGARTE Fernando	DNI 94.489.153
		DNI 12.482.587	MEZA Felipe Nery	DNI 12.482.587
		DNI 26.731.011	MILLAMAN Hugo Orlando	DNI 26.731.011
		DNI 24.870.691	MINGRONE Sergio Enrique	DNI 24.870.691
		DNI 27.648.195	MONTENEGRO Darío	DNI 27.648.195
		DNI 25.335.703	MORALES Ángel Aníbal	DNI 25.335.703
		DNI 12.617.000	MOUSSA Félix Anuar	DNI 12.617.000
		DNI 28.638.348	MULLER Martín Leonardo	DNI 28.638.348
		DNI 24.326.310	MUÑOZ Alberto Esteban	DNI 24.326.310
		DNI 13.330.236	MUÑOZ Miguel A.	DNI 13.330.236

DNI 33.354.590 NAHUELQUIR Cornelio
 DNI 24.811.342 NARVAEZ Omar Andrés
 DNI 93.958.221 NAVARRETE ITURRA Omar Alberto
 DNI 14.973.429 NECUL Luciano
 DNI 16.756.920 OJEDA Oscar Alberto
 DNI 20.950.534 ORMAECHEA Andrés Enrique
 DNI 92.655.095 PAREDES DIAZ, Juan Carlos
 DNI 29.493.956 PAZ Leandro Daniel
 DNI 13.916.819 PEREDO Ernesto Ricardo
 DNI 13.581.037 PETRONE Daniel Osvaldo
 DNI 21.353.999 QUILAQUEO Osvaldo
 DNI 14.757.342 RAFAEL Daniel José
 DNI 17.130.691 RALINQUEO Juan Roberto
 DNI 5.371.322 RAMIREZ Alberto Gabriel
 DNI 27.112.614 RAMÍREZ Diego Javier
 DNI 29.645.930 RAMOA Pablo Daniel
 DNI 22.053.333 RODRIGUEZ Jorge Darío
 DNI 92.516.446 ROJAS ALVAREZ Toribio Agustín
 DNI 18.267.325 ROSA Daniel Humberto
 DNI 14.757.046 SAEZ Patricio Manuel
 DNI 21.556.390 SAGREDO Lirio Alberto
 DNI 25.724.989 SALINAS Carlos Germán
 DNI 26.727.237 SANTANA Carlos Darío
 DNI 17.545.191 SANTIVÁÑEZ José Osvaldo
 DNI 32.954.625 SARASUA Nicolás Damián
 DNI 26.892.355 SEQUEIRA Silvio Patricio
 DNI 12.438.471 SIMEONI Luis Santiago
 DNI 34.665.608 SOTO Aldo Javier
 DNI 24.196.585 STALLA José Héctor
 DNI 26.607.771 ULLOGA Eduardo José
 DNI 20.505.309 VARELA Claudio Eduardo
 DNI 21.355.008 VERA Eustaquio Sergio
 DNI 20.589.643 VIDAL Mario Fabián
 DNI 18.709.017 VILLEGAS DIAZ Juan Pedro
 DNI 23.942.531 WEISS Marcelo Alejandro
 DNI 22.673.215 ZARATE Juan Ramón

P: 23-06-16.

AVISO DE PUBLICACION**PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
 PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
 DESARROLLO URBANO**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 17/16

OBRA: «CONSTRUCCION DE 15 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE GAN GAN»

Lugar de emplazamiento: Gan Gan

Obra Financiadas con Recursos del TESORO PROVINCIAL

Presupuesto Oficial: Pesos dieciocho millones seiscientos noventa mil noventa y cuatro con sesenta y seis centavos (\$ 18.690.094,66). Mes Base Mayo 2016.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos dieciocho millones seiscientos noventa mil noventa y cuatro con sesenta y seis centavos (\$ 18.690.094,66).

Plazo de Ejecución: trescientos sesenta (360) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos ciento ochenta y seis mil novecientos con noventa y cinco centavos (\$ 186.900,95).

Valor del Pliego: Pesos dieciocho mil seiscientos noventa (\$ 18.690.00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Miércoles 13 de Julio de 2016 hasta las 10:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Miércoles 13 de Julio de 2016 a partir de las 11 hs. Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 21-06-16 V: 28-06-16.

**MINISTERIO DE SALUD
 PROVINCIA DEL CHUBUT****LICITACIÓN PÚBLICA N° 008/2016-MS**

Adquisición de Medicamentos Generales Demanda Trimestral

Presupuesto oficial: Pesos veinticuatro millones novecientos ocho mil cuatro (\$ 24.908.004,00.)

Valor del Pliego: Pesos mil (\$ 1.000,00)

Garantía de Oferta: Equivalente al 5% del valor Total de la Oferta.

Fecha y Hora de Apertura: 15 de JULIO de 2016 a las 11:00 horas.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Ministerio de Salud, Dirección Provincial de Contrataciones, Moreno N° 555, Rawson - Chubut. Tel.: 0280 4485573/4481066, o en la sede de Casa del Chubut sita en Sarmiento N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Cuenta bancaria: Banco del Chubut Suc. - 021 - 020-436211/1.

La venta de Pliegos se realizará hasta Cinco (5) días hábiles antes de la apertura de la Licitación.

Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: En todos los casos hasta las 11:00 horas del 15 de JULIO de 2016, pasada la hora fijada no se admitirán nuevas propuestas.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Ministerio de Salud, M. Moreno N° 555, Rawson - Chubut.

I: 16-06-16 V: 24-06-16.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50º.- Fíjase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCuenta CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.